

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 46/2018.

NIG: 4109142C20080021253.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 46/2018. Negociado: 1.º

Sobre: Patria potestad.

De: Doña Estefanía Rodríguez Carles.

Procuradora: Sr. José María Carrasco Gil.

Letrado: Sr. Francisco Caro García.

Contra: Don Jonathan Gabarri Sánchez.

E D I C T O

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 46/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de doña Estefanía Rodríguez Carles contra don Jonathan Gabarri Sánchez sobre patria potestad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 683/2018

En Sevilla, a 27 de noviembre de 2018.

Vistos por la Sra. doña Marta Altea Díaz Galindo, Magistrada adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, los presentes autos núm. 46/18 sobre privación de la patria potestad seguidos entre partes, de la una como demandante doña Estefanía Rodríguez Carles, representada por el Procurador Sr. Gil Carrasco y asistida de Letrado Sr. Caro García, y como demandado don Jonathan Gabarri Sánchez, en situación de rebeldía procesal, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Carrasco Gil en representación de su mandante, debo privar de la potestad familiar y funciones inherentes a la misma a don Jonathan Gabarri Sánchez a respecto de su hijo J.G.R., ostentando y ejerciendo la misma doña Estefanía Rodríguez Carles.

Firme que sea la presente sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición Adicional 15.º de la L.O. 6/85, según redacción dada

por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Jonathan Gabarri Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00149024